

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Gobierno Civil de Santander

Juzgado municipal número dos de Santander 708

Circular número 57. Transmitiendo un escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la pensión que corresponde a la viuda del inspector municipal veterinario del Ayuntamiento de Santander, don Juan Sánchez Caro..... 707

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 708

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero y Ruiloba 709

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local con fecha 20 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excelentísimo señor: Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña María Gutiérrez Solana, viuda del inspector municipal veterinario del Ayuntamiento de Santander, don Juan Sánchez-Caro.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Santander, en sesión de 21 de junio de 1953, acordó señalar a doña María Gutiérrez Solana, el haber de 6.828,15 pesetas, es decir, la pensión que legítimamente la corresponde, incrementada con 3.030,70 pesetas anuales que se compromete a satisfacer dicha Corporación con arreglo a su Reglamento interior.

2.º Que el causante, que falleció el 20 de mayo de 1951, sumó un total de 31 años y ocho días de servicios computables en los Ayuntamientos de Gorindote, Noreña, Ribamontán al Mar y Santander, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. Vistos los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de junio de 1935. Considerando: Que este

Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña María Gutiérrez Solana percibirá del Ayuntamiento de Santander el haber de 6.828,15 pesetas anuales; 569,01 pesetas al mes, con efectos desde el 21 de mayo de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 21 de mayo de 1951, y con las cuotas indicadas, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Gorindote: 43,10 pesetas anuales, 3,95 al mes.

Ayuntamiento de Noreña: 1.194,71 pesetas anuales, 99,55 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar: 36,42 pesetas anuales, 3,35 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Santander: 5.553,92 pesetas anuales, 462,82 pesetas al mes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 24 de agosto de 1953.

1175

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día tres de septiembre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Un molino triturador, de muelas de piedra, verticales, con motor acoplado, eléctrico, número 65.404, V. 115/200 Amp. 39; Hp. siete y medio.

2.º Una báscula "Montaña" de madera, con refuerzos de hierro, capaz para 200 kilos.

3.º Un comedor, compuesto de un aparador de dos cuerpos, mesa colisa y seis semi sillones.

Estos bienes han sido embargados a don Antonio Fernández Rodríguez, de Cueto, barrio de Bellavista "Molino San Antonio", en el proceso de cognición que le ha promovido don Eliseo Hoyo Liaño, industrial de esta plaza; y habiendo sido tasados en la suma de trece mil seiscientos pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado; pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo soliciten, en la Secretaría de este Juzgado.

Santander a 24 de agosto de 1953.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 169 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRIEDO****Edicto**

Don Eduardo Ortega y Gayé, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio Juan Onieva Santamaría, mayor de edad, casado, inspector de Primera Enseñanza, vecino de Madrid, con domicilio en García de Prendes, número 49, representado por el procurador don

Juan Manuel González García, para acreditar el dominio a inscribir subsiguientemente, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente:

Casa en el pueblo de Ontaneda, Ayuntamiento de Corvera, sitio de Trisnerras. Está señalada con el número 11, con jardín delante y huerta atrás, y pasos propios de la finca a derecha e izquierda de la casa. Tiene un garaje, donde antes hubo hornos. Consta de dos pisos y mansarda; mide toda una superficie de 2.498 metros, y cuya finca linda: por el frente, que se halla al Oeste, la carretera de Burgos a Santander; espalda, al Este, hoy de Valeriano Bustabad y Antonio Fuentevilla; izquierda entrando, al Norte, herederos de Joaquín Ortiz, y derecha entrando, al Sur, de citado Antonio Fuentevilla. Vale setenta mil pesetas.

La finca descrita la adquirió don Antonio Juan Onieva Santamaría por compraventa a don Amable Oria Trueba mediante escritura pública de fecha 15 de octubre de 1947, que autorizó en Santander el notario don José Mariano Llorente.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace público la incoación del expediente, y se cita a doña Segunda Ortiz Revuelta, doña Petra Revuelta Díaz Ríos, don Francisco Macho Fernández y doña Lucrecia, conocida también por doña Florinda Lucrecia Fernández Díez, como titulares según el Registro de la Propiedad; don Amable Oria Trueba o sus causahabientes, por ser de quien procede la finca, y este mismo señor y don Francisco Macho Fernández, por tenerla amillorada; y a los herederos del colindante don Joaquín Ortiz, que son sus hijos doña María Luisa y don Manuel Ortiz, todos ellos en ignorado paradero, y al mismo tiempo se convoca a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia accidental, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 329 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de tercería de dominio, a instancia de don Antonio Pérez Canales, contra don Bernardino Cordero Arronte, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, y contra don Félix Cossio Andrade, mayor de edad, con domicilio en Puentenansa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia: juez, señor Sánchez Cueto.—Santander a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta: Visto que el demandado, don Félix Cossio Andrade, emplazado por edictos, no ha comparecido a personarse en los autos dentro del término del emplazamiento, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que la primera, para que en término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. S. Cueto.—Ante mí, José F. Díaz. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado, don Félix Cossio Andrade y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 181 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los cuales se hará mención a continuación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de agosto

de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, por don José García Muñoz, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, que ha estado representado por el procurador don José García Gómez Marañón, dirigido por el letrado don Matías Domínguez, contra la entidad "Granja Aragón, S. L.", en la persona de su director gerente don Pablo Ascuas Millán, que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, que ha figurado con domicilio en Carranza, dicha entidad, sobre reclamación de treinta y cinco mil trescientas veintiún pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la sociedad demandada, "Granja Aragón, sociedad limitada", y con su producto completo pago al demandante don José García Muñoz, de la cantidad de 35.321,40 pesetas, a que asciende el capital y los gastos de protesto de la letra de cambio, base de la demanda, con el interés legal de la suma que representa la letra a partir de la fecha de protesto de la misma, y del importe de los gastos de dicho protesto, desde el requerimiento de pago hasta la total solvencia; con las costas causadas y que se causen, que se imponen a la demandada, conforme al expreso mandato legal.—Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente si lo solicita la parte actora, dentro del término de tercero día, haciéndolo en otro caso a la demandada por medio de cédula que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Sánchez Cueto. (Rubricado)."

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la entidad demandada, en la persona de su representante legal, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 329 pts.

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín" de 35 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana (Santander), y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 24 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural de Serdio (Santander), y vecino últimamente del mismo, y actualmente ambos en ignorado paradero, con quienes el día 13 de julio próximo pasado sostuvo la Guardia civil perteneciente al puesto de Cabezón de la Sal un encuentro, cruzándose por ambas partes diversos disparos, y cuyo encuentro tuvo lugar en el puente existente en las inmediaciones del pueblo de Ruate; comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Mariano Amoribieta Martí, comandante de Infantería y juez instructor del Juzgado militar especial de la plaza de Santander, sito en la calle de Juan de Herrera, número 28, 3.º izquierda (edificio del Gobierno militar), a responder de los cargos que a cada uno de ellos se les imputa en el procedimiento número 168-53, que por el señalado delito se les instruye por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación, serán declarados rebeldes.

Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los requisitorizados, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en la prisión provincial de esta plaza, a disposición del citado Juzgado militar especial.

Santander, 24 de agosto de 1953. El comandante juez militar especial, Mariano Amiribieta Martí.

1176

Manuel Barredo Suárez, de 57 años de edad, estado soltero, de profesión cocinero, hijo de Facundo y de Teresa, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, La Playa, número 10, procesado en sumario número 142 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, sin no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 19 de agosto de 1953.—El secretario, José F. Díaz.

Lucía Hortensia Bolado Fachal, hija de Fernando y de Consuelo, natural de Sama de Langreo, profesión sirvienta, de 23 años de edad, domiciliada últimamente en La Albericia, número 48 (Santander), procesada por hurto en causa número 227 de 1952, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 8 de agosto de 1953.—El juez de instrucción (ilegible).

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción accidental del Juzgado número uno de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden número 148, procedente de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander y dimanante del sumario número 65 de 1946, sobre hurto, contra Eustaquio Andrés Obregón Fernández, de 36 años de edad, natural de Róiz, hijo de Salvador y de Julia y vecino de Santander, calle de San Simón, número 3, cuyo actual paradero se ignora, fue condenado por la expresada Audiencia al abono de multa, y por el impago de la misma ingresará en prisión.

Por lo cual, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado penado e ingrese en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia de esta ciudad, a cumplir la condena, como arresto sustitutorio.

Dado en Santander a 17 de agosto de 1953.—El magistrado juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz. 1179

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar instancias dirigidas al ilustrísimo señor alcalde presidente y debidamente reintegradas, en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de una plaza de motorista adscrito a la Guardia municipal.

El haber asignado a esta plaza, salvo lo que resulte de la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, será de siete mil doscientas pesetas anuales, más mil doscientas noventa pesetas de plus transitorio, con los derechos y obligaciones que se determina en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local anteriormente citado.

Las condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 22 de agosto de 1953.
El alcalde, Manuel González Mesones. 1183

Derechos de inserción: 149 pts.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado administrativo de Obras y administrador del Ensanche, circulares de la Fiscalía Superior de la Vivienda, números 221 y 222, a los efectos procedentes.

Desestimar la pretensión instada por varios vecinos del Sardinero para que se dé el nombre del párroco de San Roque, don Virgilio García Tejera, a una calle de aquel lugar.

Aprobar una moción de la Ponencia de Estadística, Sanidad y Educación, proponiendo la distribución de becas para el nuevo curso escolar.

Devolver la cantidad de 8.624,68 pesetas a varios almacenistas de carbones.

Pasar a la Comisión de Ensanche, para su mejor estudio y ulterior propuesta, un distamen de la Comisión de Hacienda, relativo al aprovechamiento del resto de la

segunda playa del Sardinero, no afectada por la actual concesión.

Declarar caducada la concesión otorgada a don Luis Camus Torices, para el aprovechamiento de los frutos de un terreno denominado "La Sierra".

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Denegar la concesión de anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Dar de alta en el arbitrio de solares sin edificar a don Alvaro Cobo Cano, por el de su propiedad sito en el Paseo del General Dávila.

Reiterar a don Francisco Fernández y Fernández del Coter, en representación de los herederos de don José Fernández Coter, el acuerdo de 29 de julio último, adoptado como consecuencia de la baja anteriormente acordada en el arbitrio de solares sin edificar, por unos terrenos que poseen en el sitio de la Ribera o Palomera.

Desestimar la pretensión instada por la Constructora Benéfica Santiago el Mayor, para que se aplique a la liquidación complementaria girada por arbitrio de plusvalía en el pasado ejercicio a la Sociedad "El Hogar Popular", los privilegios fiscales de que disfruta dicha Construcción Benéfica.

Fraccionar en ocho mensualidades las cuotas impuestas a los hermanos Penagos Mayoral y sobrinos, por arbitrio de plusvalía, con motivo de los bienes liquidados a la muerte de sus padres.

Aprobar varias relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 17 de agosto de 1953.
El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1166

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rectificar acuerdo plenario de 27 de julio próximo pasado, en el sentido de que la garantía de cuenta de crédito por importe de trescientas mil pesetas, y con destino a los festivales artísticos de la Plaza de Velarde, se entiendan hecha a favor de FET y de las JONS, en lugar de a la Obra Social de la Falange.

Desestimar, en todas sus partes, el recurso promovido por don Ricardo Marcote Souto y don José Soto Ferreira, contra acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de 26 de junio último.

Informar desfavorablemente el proyecto de transformación de línea que propone al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la Compañía del Tranvía de Miranda, S. A.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la concesión en arrendamiento de un local con destino a estanco en el edificio de servicios públicos de la Plaza de las Brisas, del Sardinero, ampliando dichas condiciones en el sentido que se indica en el acuerdo.

Acceder a lo solicitado por el jefe nacional del Sindicato Español Universitario para que sea concedida la cantidad de diez mil pesetas con destino a las obras necesarias en el Hogar del S. E. U. de esta ciudad.

Aceptar la cantidad de cien mil pesetas señalada por el excelentísimo señor Gobernador civil, como precio de expropiación del derecho de arrendamiento que los almacenes "El Aguila", S. A., tenía en la casa número 11 de la calle de Isabel II.

Santander, 17 de agosto de 1953.
El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1166

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, se expone al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, con arreglo a la vigente legislación de las Haciendas locales.

Ampuero, 17 de agosto de 1953.
El alcalde, J. Gutiérrez. 1164

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Estadillo E).--Plantilla de transición Subalternos.

Número de plazas, 4; cargo, alguacil-guardia municipal; dotación, 5.000 pesetas.

Ruiloba, 11 de junio de 1953.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente de la Corporación (ilegible).